JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con la necesidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE DE LA PSICOLOGÍA A LAS Y LOS OFENSORES/AS, VÍCTIMAS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS.

El cual contempla los siguientes códigos del PAA: 12846, 12847, 12848, 12849, 12850, 12851, 12852, 12853, 12854, 12855, 12856, 12857

a) Características de los contratos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales que se requieren como facilitadores restaurativos y del área de psicología del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, cuentan con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los abordajes desde el enfoque psicológico y restaurativo a las personas vinculadas al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa para adultos.
2. Realizar informes y la documentación requerida frente a los avances y dificultades del proceso de atención de los casos que le sean asignados, conforme a los criterios establecidos desde el Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos.
3. Actualizar la información de la población atendida en el Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos en las herramientas de gestión definidas por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.
4. Preparar las actividades de autocuidado y jornadas internas de reuniones de seguimiento del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos.
5. Asistir a las audiencias y estudios de casos programados con las autoridades judiciales y las entidades que participan de la implementación del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos.
6. Asistir a las reuniones de los equipos interdisciplinarios y a las jornadas de formación y gestión de conocimiento del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos.
7. Las demás que le sean asignadas y se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

b) Necesidades Técnicas:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Entre otras, de conformidad con el artículo quinto ibidem, le corresponde a la Secretaría: "n) Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.".

En adición a lo anterior, el Decreto No. 413 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones" asigna, entre otras, las siguientes funciones a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia:

"c. Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.
f. Diseñar acciones sectoriales relacionadas con el acceso a la justicia, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
g. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
l. Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, coordinar su implementación a nivel distrital y local, y evaluar operativamente la implementación.
m. Proponer lineamientos para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.".

De este modo, mediante Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024, "Por la cual se designan responsabilidades de las gerencias de programas de inversión y de proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución 0174 de 24 de septiembre de 2024, se designó al Subsecretaria de Acceso a la Justicia, como Gerente del programa de inversión:

8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.

De igual forma, en el artículo quinto de la mencionada resolución, designó al/la Director (a) de Responsabilidad Penal Adolescente, como gerente de proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a saber:

Código BDPP	Nombre del programa de Inversión	Gerente de Proyecto	Proyectos de Programas de Inversiones
8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población	Director (a) de Responsabilidad Penal Adolescente	Ampliar programas de Justicia Restaurativa para Adultos implementando sus rutas de atención existentes y creando nuevas rutas

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

	privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.		

Para el cumplimiento de lo anterior, y con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos e instrumentos correspondientes a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y toda vez que esta Subsecretaría no cuenta con personal de planta suficiente, de conformidad con el histórico de contratación de la dependencia que evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar las actividades requeridas en el marco de la implementación de los programas y estrategias adelantados, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de 12 personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia.

El Programa Distrital de Justicia Restaurativa para población adulta, el cual durante la vigencia 2024 brindó atención a más de 270 personas; en este proceso se llevaron a cabo 2.543 intervenciones individuales, grupales y familiares, dirigidas a víctimas, ofensores/as y sus redes familiares.

Desde esta perspectiva, para continuar la ejecución del Programa Distrital de Justicia Restaurativa Para Adultos se requiere un equipo de profesionales en psicología que lleve a cabo las acciones necesarias en el marco de la implementación de las rutas de ingreso, la creación, adaptación y ejecución de protocolos; así como, la producción de documentos. En particular, los profesionales realizan la valoración, atención y seguimiento de las personas vinculadas al programa y remitidas por las autoridades judiciales, con el fin de desarrollar y potenciar habilidades y capacidades individuales que proporcionen herramientas de afrontamiento frente a situaciones de riesgo y favorecer cambios positivos en sus comportamientos.

Lo anterior para soportar actividades misionales de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 413 de 30 de septiembre de 2016, “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Por lo anterior, es conveniente contratar 12 personas con perfil Profesional en psicología, con doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, para que preste servicios a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la SDSCJ.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de estas funciones, se hace necesario fortalecer el equipo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con la contratación profesional del siguiente perfil y experiencia:

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD OBJETOS IGUALES
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE DE LA PSICOLOGÍA A LAS Y LOS OFENSORES/AS, VÍCTIMAS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS.	Perfil Académico: Profesional en psicología Experiencia: Doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	12

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD OBJETOS IGUALES
El cual contempla los siguientes códigos del PAA: 12846, 12847, 12848, 12849, 12850, 12851, 12852, 12853, 12854, 12855, 12856, 12857		

Que una vez consultada a la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, se pudo establecer que no existe el personal de planta suficiente para adelantar las actividades que suplan la necesidad planteada, según consta en Certificados de inexistencia de personal con consecutivos No. 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858 del 27 de enero de 2025 con el objeto y perfil señalado.

La anterior justificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN
Director de Responsabilidad Penal Adolescente
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Erika Liliana Correal – Contratista DRPA

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

I. MARCO NORMATIVO

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993[1] se refiere a los contratos estatales como: "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*", relacionándose dentro de estos el "*contrato de prestación de servicios*"

A su turno el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece que:

> "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*
>
> *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De otra parte, el Decreto 2209 de 1998[2], por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737[3] y 1738[4] del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone:

> *"ARTICULO 1°. El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". (Subrayado fuera del texto).

Es así que respecto al contrato de prestación de servicios el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 se pronunció en los siguientes términos:

> *"86. Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*
> *87. (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

[1] *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
[2] *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".*
[3] *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".*
[4] *"Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».
89. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales»."

De conformidad con las normas y la jurisprudencia anteriores, los contratos de prestación de servicios solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o se requieran de conocimientos especializados. De igual forma, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

II. SUSTENTACIONES TÉCNICAS

De conformidad con los requisitos legales exigidos para dar la autorización de que trata el artículo 3 del Decreto 2209 de 19985, se cuentan con los siguientes soportes documentales, los cuales hacen parte integral de la presente certificación:

a. Justificación expedida por el Director de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el tres (3) días de febrero de 2025, en la cual se exponen las razones técnicas que explican la necesidad de suscribir doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales que tiene los siguientes datos:

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD OBJETOS IGUALES
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE DE LA PSICOLOGÍA A LAS Y LOS OFENSORES/AS, VÍCTIMAS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS. El cual contempla los siguientes códigos del PAA: 12846, 12847, 12848, 12849, 12850, 12851, 12852, 12853, 12854, 12855, 12856, 12857	Perfil Académico: Profesional en psicología Experiencia: Doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	12

b. Certificación de inexistencias de personal con consecutivos No. 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858 del 27 de enero de 2025 expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022005868

III. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONTRATO

En consideración a las particularidades antes mencionadas, se autoriza la celebración de doce (12) contratos prestación de servicios profesionales con igual objeto.

La anterior autorización se expide en Bogotá D.C., a los cinco (5) días de febrero del 2025

LINA MARÍA TORO TAMAYO
Secretaria (e) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Erika Correal – Contratista Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
Revisó: Iván Torres Aranguren - Director de Responsabilidad Penal Adolescente
Aprobó: Lina Maria Toro Tamayo - Subsecretaria de Acceso a la Justicia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868